



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Panamá

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-11544 (S) 030815 060815



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y recomendaciones	14
Anexo	
Composition of the delegation	23

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Panamá se llevó a cabo en la quinta sesión, el 6 de mayo de 2015. La delegación de Panamá estuvo encabezada por el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Luis Ernesto Carles. En su décima sesión, celebrada el 8 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Panamá.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Panamá: Alemania, Federación de Rusia y Ghana.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Panamá se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/PAN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/PAN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/PAN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Panamá una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación comenzó su presentación indicando que la participación en el examen periódico universal (EPU) había constituido una oportunidad para evaluar los avances realizados por Panamá en materia de derechos humanos y escuchar las recomendaciones de la comunidad internacional.
6. En menos de un año de gestión, el Gobierno había adoptado medidas para el pleno cumplimiento de las obligaciones de Panamá en materia de derechos humanos, en particular en los ámbitos de la libertad de expresión, las relaciones con los sindicatos y los pueblos originarios, el procedimiento de determinación del estatuto de refugiado y en cuestiones relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas.
7. El Gobierno había centrado sus esfuerzos en el fortalecimiento institucional mediante una estrategia que incluía la ratificación de convenciones de derechos humanos, la adecuación de la legislación nacional a las obligaciones internacionales, la creación y renovación de instituciones, y la aplicación de políticas públicas destinadas a lograr esa meta.
8. Uno de los compromisos asumidos por Panamá en su primer examen fue transformar en un órgano permanente la comisión interinstitucional creada para preparar su informe nacional. En julio de 2012, en virtud de un decreto ejecutivo, se creó la Comisión Nacional Permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos por Panamá en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos. Para la redacción del informe nacional en el segundo

ciclo del examen la Comisión celebró consultas con las principales organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

9. Además, se creó una subcomisión encargada del establecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, también con la participación de la sociedad civil. La subcomisión acordó que el mecanismo nacional sería una nueva institución independiente creada mediante una ley.

10. La delegación añadió que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del examen periódico universal, Panamá había ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Del mismo modo, Panamá había aceptado la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir peticiones individuales. Proseguía el debate sobre la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y recientemente se había establecido una mesa de trabajo integrada por representantes gubernamentales y de los pueblos indígenas.

11. Además, en virtud de la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Panamá había recibido la visita del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.

12. La delegación reconoció que quedaban algunos informes pendientes que debían presentarse ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas. La Comisión Nacional Permanente de derechos humanos citada con anterioridad establecería un plan de trabajo para abordar esta cuestión en un futuro próximo.

13. La delegación consideraba que la lucha contra la discriminación debería comenzar por el reconocimiento de su existencia. El Gobierno había reconocido la persistencia de actitudes culturales y sociales que tendían a discriminar a ciertos grupos. En este contexto, a fin de subsanar la ausencia de datos estadísticos relativos a los afrodescendientes y la población indígena, el censo de 2010 incluyó esta variable para que los encuestados se autoidentificaran como afrodescendientes o indígenas. Además, el Gobierno había aprobado una extensa legislación de medidas positivas para la protección de las tierras, la cultura y las instituciones de los pueblos indígenas. Asimismo, los distritos electorales habían sido diseñados para facilitar la elección de representantes de los pueblos originarios a la Asamblea Nacional de Diputados. La delegación reconoció, sin embargo, que aún estaba pendiente la promulgación de una legislación integral que prohibiera la discriminación por cualquier motivo, incluidos los motivos raciales y étnicos.

14. En relación con los derechos de los pueblos indígenas, la delegación recordó el restablecimiento de la vigencia de los artículos derogados de la Ley General de Ambiente que otorgaban derechos a los pueblos indígenas sobre los recursos naturales de las tierras que habitan, la aprobación de legislación sobre la protección de medicinas tradicionales y sobre el derecho a la consulta, y el reciente restablecimiento legislativo del consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas en relación a aquellas medidas que los afectan. La delegación reconoció, sin embargo, que la población indígena seguía teniendo los índices más altos de pobreza y pobreza extrema. Por ello, el Gobierno estaba preparando un plan de desarrollo integral con la participación de los pueblos indígenas.

15. La delegación indicó que el Gobierno había solicitado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos asistencia técnica para capacitar en

el uso adecuado de la fuerza al personal policial, y su cooperación para incorporar en el plan de estudios del Instituto Superior Policial un enfoque de derechos humanos.

16. La delegación reconoció que se cometieron violaciones graves de los derechos humanos durante los sucesos ocurridos entre el 6 y el 10 de julio de 2010 en Changuinola. La Ley núm. 144/2015, que fue aprobada de común acuerdo con las personas afectadas, estableció una serie de medidas de reparación para las víctimas. Además, en el acto público de promulgación de esta Ley, el Presidente de Panamá, Juan Carlos Varela, pidió disculpas en nombre del Estado a las víctimas y personas afectadas por dichos acontecimientos.

17. Con respecto a la violencia contra la mujer, Panamá adoptó en 2013 una ley que tipificaba el feminicidio. El Estado también ha adoptado medidas para la aplicación de esta ley, tales como la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación de los Casos relacionados con el Delito de Feminicidio, y la creación y reglamentación del Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer. La delegación indicó, sin embargo, que la reglamentación de esta ley, que aún estaba pendiente, se redactaría en un futuro próximo.

18. En relación con la trata de personas, se habían adoptado medidas para garantizar la atención adecuada de las víctimas en el contexto de procesos judiciales. Además, se había incrementado el número de capacitaciones especializadas para el personal de la policía, fiscalías, judicatura, migración, y los Ministerios de Salud y Educación. La delegación se comprometió a reglamentar la aplicación de la Ley núm. 79/2011, dotar de presupuesto a la Comisión Nacional contra la Trata, y construir un albergue para las víctimas de la trata de personas, de conformidad con las normas internacionales.

19. Asimismo, como parte integral de la política de seguridad ciudadana, el Gobierno estaba ejecutando el programa “Barrios Seguros”, destinado a hacer frente a la actividad delictiva de grupos de pandillas mediante procesos y espacios de reinserción social para los jóvenes que pertenecían o eran próximos a estos.

20. En referencia a los refugiados, la Asamblea Nacional promulgó la Ley núm. 74/2013, que permite que los refugiados puedan solicitar la residencia permanente después de vivir durante tres años en territorio panameño. El Gobierno también ha mejorado el proceso para determinar la condición de refugiado, de modo que respete los criterios internacionales. Además, la delegación se comprometió a adoptar sin dilación un decreto que regule el mecanismo para determinar la apatridia.

21. En materia de inmigración, el Gobierno había mantenido su política de apertura y, entre 2010 y 2014, regularizó la situación de 57.652 extranjeros. La delegación reconoció que los albergues de migración no reunían en la actualidad las condiciones adecuadas. Por consiguiente, el Gobierno se comprometió a construir un nuevo albergue de mujeres que contará con la infraestructura necesaria para garantizar un trato adecuado. De forma análoga, se estaban mejorando las condiciones del albergue de hombres.

22. La delegación reconoció la necesidad de adoptar medidas para garantizar la independencia y la imparcialidad de los jueces. En la Asamblea Nacional de Diputados se estaba debatiendo un proyecto de ley para establecer una carrera judicial y, con el apoyo de la sociedad civil, el poder ejecutivo había presentado en la Asamblea Nacional un proyecto de ley para la creación de la justicia comunitaria.

23. Respecto de los derechos del niño, la delegación informó de que recientemente el Gobierno había aprobado una ley para elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio a los 18 años y establecido una comisión interinstitucional para elaborar un proyecto de ley de protección integral de los derechos de los niños y adolescentes.

24. La delegación añadió que recientemente se había creado el Ministerio de Ambiente con el fin de abordar el desafío de garantizar el derecho a un medioambiente sano.

25. La delegación reiteró el compromiso de Panamá de seguir impulsando el cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos y de tomar medidas positivas que garantizaran las condiciones necesarias para que todas las personas que habitaban en el territorio nacional pudiesen disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 49 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. El Ecuador reconoció los esfuerzos realizados desde el primer examen periódico universal, en especial la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Además, resaltó la aprobación de leyes sobre las prestaciones para las personas con discapacidad y el uso del *software* “El Solca”, que permite a estas personas trabajar de manera independiente en diferentes entornos educativos, laborales y sociales. El Ecuador formuló recomendaciones.

28. El Salvador reconoció el compromiso de Panamá con el examen periódico universal y la amplia participación de la sociedad civil en el proceso preparatorio. Celebró la importancia que Panamá había otorgado a la aplicación de políticas públicas de administración de justicia, seguridad ciudadana, lucha contra la trata de personas e igualdad de oportunidades para las mujeres, entre otras. Destacó los principales avances realizados por Panamá en diversas cuestiones como las personas privadas de libertad, los niños, los pueblos indígenas, los refugiados, los migrantes, las personas con discapacidad y los afrodescendientes.

29. La República Bolivariana de Venezuela valoró los esfuerzos de Panamá por aplicar las recomendaciones anteriormente aceptadas. Destacó la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como la disminución de la tasa de desempleo y la extrema pobreza, y las medidas adoptadas para garantizar una vivienda adecuada a las familias pobres. Formuló una recomendación.

30. Francia celebró la aplicación de muchas de las recomendaciones recibidas por Panamá durante el primer examen. Tomó nota del establecimiento de una comisión encargada del seguimiento y la aplicación de las recomendaciones relativas al examen periódico universal, y de la creación de la Defensoría del Pueblo y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Francia formuló recomendaciones.

31. Georgia acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, encomió a Panamá por cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y celebró el establecimiento de la Comisión Nacional Permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos. Asimismo, elogió a Panamá por su labor en relación con la violencia doméstica. Georgia formuló una recomendación.

32. Alemania tomó nota con reconocimiento de los avances positivos, en particular en los ámbitos del estado de derecho, la lucha contra la corrupción, la libertad de los medios de comunicación, la privacidad y la prevención de la tortura. Alemania reiteró su preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos en otros aspectos y alentó a Panamá a que redoblara sus esfuerzos, en particular en lo que respecta a la situación en los centros de detención, la violencia doméstica y los derechos de los grupos marginados. Alemania formuló recomendaciones.

33. Ghana elogió a Panamá por la creación de la Unidad contra la Discriminación, que se ocupa de los casos de discriminación racial contra las poblaciones indígenas y afrodescendientes, y consideró que la prestación de asistencia jurídica por la Oficina de Asistencia Legal Gratuita para Víctimas del Delito, en particular mujeres, era un paso en la dirección correcta. Señaló varias medidas innovadoras para asegurar el funcionamiento eficaz de los servicios judiciales a fin de tramitar rápidamente las causas pendientes. Ghana formuló recomendaciones.

34. Guatemala celebró la creación de la Comisión Nacional Permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos por Panamá en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos. Destacó los avances en lo relativo a la igualdad de género, como la aprobación de leyes para tipificar como delito el feminicidio y leyes sobre la trata de personas y la esterilización femenina, y la adopción de una política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres. Guatemala formuló una recomendación.

35. Honduras acogió con satisfacción los cambios legislativos y las medidas encaminadas al fortalecimiento de su sistema de justicia, la inclusión de personas pertenecientes a los grupos vulnerables y la reducción de la pobreza y la desigualdad. Elogió la transparencia de Panamá al reconocer la existencia de discriminación racial en el país, así como la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, y las acciones que estaba llevando a cabo para resolver estas situaciones. Honduras formuló recomendaciones.

36. Indonesia celebró el hecho de que el informe de Panamá fuera el resultado de un diálogo incluyente en el que participaron una amplia variedad de ministerios, organismos, parlamentarios, académicos, expertos en derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Apreció el establecimiento de la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional Permanente de derechos humanos, y encomió las iniciativas para mejorar la política de migración y combatir la trata de personas. Indonesia formuló recomendaciones.

37. Irlanda acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, la promulgación de legislación sobre los pueblos indígenas y las medidas para mejorar el funcionamiento del poder judicial. Irlanda expresó preocupación por los informes que denunciaban la discriminación generalizada contra las minorías indígenas, étnicas y sexuales, que tenía como resultado la denegación de sus derechos a la participación política y al acceso al empleo y a los servicios básicos. Tomó nota con gran preocupación de las denuncias de restricciones a la libertad de reunión y de asociación, en particular en lo que respecta a los sindicatos. Irlanda formuló recomendaciones.

38. Italia tomó nota con reconocimiento de las medidas mencionadas en el informe nacional destinadas a combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y alentó a las autoridades panameñas a que siguieran ocupándose de esta cuestión. Celebró el desarrollo de programas de enseñanza de los derechos humanos en las escuelas como una cuestión transversal. Italia formuló recomendaciones.

39. México recalcó la invitación abierta a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y tomó nota con satisfacción de la puesta en marcha de un proceso de consultas interinstitucional con la participación de la sociedad civil para la elaboración del informe. Reconoció los avances realizados con respecto al examen anterior, entre los que destaca la creación de la Comisión Nacional Permanente para el seguimiento de los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos. México formuló recomendaciones.

40. Montenegro celebró el establecimiento de la Comisión Nacional Permanente de derechos humanos y pidió a Panamá que facilitar más información sobre los avances logrados en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales desde el establecimiento del nuevo órgano. Tomó nota de los progresos realizados en la consecución de la igualdad de género y pidió a Panamá que explicara más detalladamente los resultados conseguidos en la aplicación de las medidas destinadas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Montenegro formuló recomendaciones.

41. Namibia acogió con satisfacción las medidas de Panamá acerca de la Defensoría del Pueblo, la Academia de Formación Penitenciaria, la Concertación Nacional para el Desarrollo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la ejecución del Plan de Acción 2015-2019. Formuló recomendaciones.

42. Los Países Bajos celebraron la iniciativa del Gobierno, el sector privado y el Consejo Nacional de la Empresa Privada destinada a reducir el trabajo infantil. Tomaron nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y acogieron con satisfacción el proyecto de ley para definir mejor el principio de igualdad consagrado en la Constitución. Expresaron su preocupación por el sistema penitenciario y la legislación contra la discriminación. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

43. Nicaragua destacó las mejoras en el sistema judicial mediante la entrada en vigor de la Ley de Carrera Judicial y los programas de capacitación de derechos humanos para la Policía Nacional. Recalcó los avances en materia de género, tales como la tipificación del feminicidio y la trata de personas como delitos, y la adopción de una Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Nicaragua formuló recomendaciones.

44. El Paraguay valoró positivamente el logro de la matrícula universal en la educación primaria y la legislación promulgada en 2010 por la que se reconocía el derecho de los pueblos indígenas a la educación bilingüe e intercultural. Saludó el trabajo de la Comisión Nacional Permanente de derechos humanos. Celebró también la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura e instó a Panamá a dar continuidad a sus esfuerzos para fortalecer el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura. El Paraguay formuló recomendaciones.

45. El Perú destacó avances como el establecimiento de la Comisión Nacional Permanente de derechos humanos, la creación del Viceministerio de Asuntos Indígenas, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la invitación permanente que Panamá había extendido a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Perú formuló recomendaciones.

46. Filipinas acogió con satisfacción el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos, el reconocimiento de la existencia de discriminación racial hacia los afrodescendientes, el aumento de la participación laboral de la mujer, las mejoras en la legislación contra la trata de personas y la ratificación de varias convenciones

internacionales fundamentales de derechos humanos. Filipinas formuló recomendaciones.

47. Portugal celebró las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos desde el primer examen, como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la adhesión a las dos Convenciones sobre la apatridia. Sin embargo, expresó su preocupación por los altos niveles de violencia contra mujeres y niños. Portugal formuló recomendaciones.

48. Rumania felicitó a Panamá por los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en relación con la pobreza extrema, y por el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

49. Rwanda celebró el establecimiento de la Comisión Nacional Permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos, su Política de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la reducción de la pobreza. Rwanda formuló recomendaciones.

50. Sierra Leona acogió con satisfacción los programas de transferencia monetaria condicionada y de asistencia social. Tomó nota con preocupación de las disparidades entre las comunidades indígenas y no indígenas respecto de la participación política. Instó a Panamá a que hiciera efectivos los derechos de los pueblos indígenas a la participación política, que estableciera una política nacional que protegiera y promoviera los derechos del niño y que mejorara el acceso a la atención de la salud y la educación en las zonas rurales y en el ámbito de las comunidades indígenas. Sierra Leona formuló recomendaciones.

51. La delegación panameña indicó que, en breve, el Gobierno aprobaría las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al delito de agresión y al artículo 8. Además, el Gobierno estaba preparando las declaraciones necesarias para aceptar la competencia del Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos para recibir comunicaciones individuales relativas a Panamá.

52. La delegación expuso una serie de programas sociales que habían sido elaborados por el Gobierno para cumplir su compromiso en pro de la inclusión social de todos los ciudadanos. El Gobierno expresó su convicción de que la incorporación de un enfoque de derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza y desarrollo en general contribuiría a fortalecerlas.

53. Panamá se ha comprometido a generar estadísticas sobre la situación de las personas con discapacidad, a fin de orientar la formulación de políticas públicas. La delegación también detalló una serie de nuevas medidas para garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

54. Singapur celebró las leyes que tipifican el feminicidio como delito, la aplicación de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, la reducción a la mitad de la población que vive con 1 dólar al día y la mejora de los niveles de salud. Tomó nota con preocupación de la brecha salarial entre hombres y mujeres. Singapur formuló recomendaciones.

55. Eslovenia acogió con satisfacción la tipificación como delito del feminicidio y el compromiso de prevenir la tortura. Tomó nota con preocupación de la falta de iniciativas para eliminar la práctica de obligar a las mujeres a que se sometían a una prueba de embarazo para obtener un empleo. Alentó a Panamá a que estableciera un mecanismo nacional de prevención eficaz que se ajustara a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y a que adoptara medidas

para abolir la práctica de someterse a pruebas de embarazo para poder conseguir un empleo. Eslovenia formuló recomendaciones.

56. España felicitó a Panamá por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y por cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del sistema universal y regional. España expresó su preocupación por las condiciones de inseguridad e insalubridad en las que se encuentran las personas privadas de libertad. España formuló recomendaciones.

57. Suecia tomó nota de que el Código de la Familia y el Código Civil de Panamá contemplaban el “derecho de corregir” a los niños mediante castigos corporales. Afirmó que el trabajo infantil era habitual en Panamá, sobre todo en los sectores agrícola e informal, y que los niños indígenas estaban excesivamente representados entre los trabajadores. Muchos niños dejaban la escuela a una edad temprana para contribuir a los ingresos familiares. Suecia formuló recomendaciones.

58. Tailandia celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el establecimiento de la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Felicitó al Gobierno por la tipificación como delito del feminicidio, las leyes contra la trata de personas, la esterilización femenina y la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Formuló recomendaciones.

59. Timor-Leste elogió las iniciativas de promoción de los derechos de la mujer mediante la reforma del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito y sancionar la violencia contra la mujer. Señaló, sin embargo, que la incidencia de dichos delitos seguía siendo elevada. Timor-Leste también encomió la existencia dentro de la Policía Nacional de una sección especializada para la investigación de los delitos sexuales. Formuló recomendaciones.

60. Trinidad y Tabago elogió varios programas dirigidos a la promoción y protección de los derechos humanos mediante la concienciación de la población a este respecto. También encomió la labor para proteger a las mujeres, los niños y los adolescentes. Trinidad y Tabago señaló la discriminación existente contra los pueblos indígenas y afrodescendientes, y apreció el establecimiento de la Unidad contra la Discriminación. Formuló una recomendación.

61. Ucrania tomó nota del establecimiento, en 2012, de la Comisión Nacional Permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos por Panamá en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos y alentó al Gobierno a que tomara medidas para seguir fortaleciendo ese mecanismo. Ucrania formuló recomendaciones.

62. El Reino Unido reconoció los progresos realizados en la prevención de los malos tratos, el sistema de justicia penal y la prisión preventiva. En lo que respecta a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, instó a Panamá a que estableciera un mecanismo nacional de prevención. Persistía la preocupación por el cumplimiento de la legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas y por el hacinamiento en las cárceles. El Reino Unido alentó a Panamá a que aplicara el sistema penal acusatorio y a que incluyera en la Constitución disposiciones sobre la discriminación sexual y de género. Formuló recomendaciones.

63. Los Estados Unidos de América celebraron el firme empeño de Panamá en ratificar los instrumentos de derechos humanos y promocionar la igualdad de oportunidades para las mujeres. Pese a las reformas del sistema judicial, señalaron la

excesiva duración de la prisión preventiva y el hacinamiento en las cárceles. Encomiaron las medidas para combatir el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación sexual, y alentaron a Panamá a que localizara y protegiera a las víctimas. Observaron los limitados derechos de los solicitantes de asilo e instaron a Panamá a que proporcionara a estas personas un acceso rápido a la educación y los servicios básicos. Formularon recomendaciones.

64. El Uruguay destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, e instó a Panamá a que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Acogió con satisfacción la invitación permanente extendida por Panamá a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, como muestra de su defensa de los derechos humanos. Encomió el establecimiento de la Comisión Nacional Permanente de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

65. Argelia celebró la armonización del ordenamiento jurídico nacional con las obligaciones contraídas por Panamá en materia de derechos humanos. Mencionó, en particular, la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y la legislación para la protección y mejora de la condición de la mujer. Argelia formuló recomendaciones.

66. Angola acogió con satisfacción la aplicación de medidas para proteger a los refugiados y a las víctimas de la explotación sexual, en particular mujeres y niños. Apreció los progresos realizados para combatir la pobreza, la trata de personas y el desempleo, y para proteger los derechos de los jóvenes. Angola expresó su preocupación por las condiciones de detención inhumanas y por la integración de las minorías, en particular los afrodescendientes. Formuló recomendaciones.

67. La Argentina celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Instó a Panamá a que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Argentina felicitó a Panamá por la concesión de asistencia económica por los hechos que tuvieron lugar en Bocas del Toro en 2010. Formuló recomendaciones.

68. Australia acogió con satisfacción las recientes reformas legales para mejorar el poder judicial, entre ellas la transición de un sistema penal inquisitivo a un sistema penal acusatorio. Seguía preocupada por las condiciones en las prisiones, en particular el hacinamiento, la falta de servicios médicos adecuados y la prisión preventiva prolongada. También le seguía preocupando que la población indígena se viera desfavorecida en lo que se refiere al acceso a los servicios básicos, la educación y la salud. Australia formuló recomendaciones.

69. Barbados celebró el establecimiento de la Defensoría del Pueblo y expresó su convicción de que complementarían la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que realiza un seguimiento de las obligaciones contraídas por Panamá en materia de derechos humanos. Añadió que un enfoque coordinado de la conceptualización de las políticas de derechos humanos fortalecería la arquitectura de promoción de esos derechos humanos. Observó que el informe nacional reconocía la necesidad de promulgar una legislación integral de lucha contra la discriminación e instó a Panamá a que centrara su labor en la integración de todos los grupos raciales y étnicos en una sociedad más incluyente.

70. Bélgica reconoció los avances logrados desde el anterior examen, en particular en los ámbitos de la lucha contra la impunidad, la lucha contra todas las formas de discriminación, la libertad de expresión, los derechos del niño y los derechos de las mujeres. Expresó preocupación, sin embargo, por la situación de las mujeres y niñas, y recalcó que, según fuentes oficiales, entre 2009 y 2013 se habían cometido 200 feminicidios. Bélgica formuló recomendaciones.

71. El Brasil reconoció los progresos realizados en lo relativo a la mitigación de la pobreza y la desigualdad, la educación universal, la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer. La discriminación contra las comunidades indígenas y afrodescendientes seguía constituyendo un reto, y no había disposición alguna que definiera los actos de discriminación racial. El Brasil volvió a insistir en su recomendación anterior de que Panamá ratificara el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT. Preguntó por las estrategias para la inscripción de los nacimientos de los niños indígenas, migrantes y refugiados. El Brasil instó a Panamá a que promulgara legislación sobre los derechos de los niños y los adolescentes, y a que protegiera a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Formuló recomendaciones.

72. El Canadá aplaudió la aprobación de la Ley núm. 82/2013, que tipificaba como delito el asesinato de mujeres por sus cónyuges y sancionaba la violencia contra la mujer. También celebró la aplicación del nuevo sistema penal acusatorio y alentó a Panamá a que lo aplicara en todo el país. El Canadá formuló recomendaciones.

73. Chile reconoció los avances realizados por Panamá, en particular en la erradicación de la violencia contra la mujer, como la tipificación del feminicidio como delito. Tomó nota de la implantación del sistema penal acusatorio y de la promulgación de legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas. La reintegración de los niños y adolescentes en conflicto con la ley debería ser prioritaria. Chile formuló recomendaciones.

74. China elogió a Panamá por fortalecer los mecanismos de derechos humanos, concienciar al personal penitenciario acerca de la cuestión de la tortura, mejorar el acceso a la justicia mediante el Programa de Facilitadores Judiciales Comunitarios, brindar asistencia letrada, aumentar los recursos destinados a la educación, promocionar la igualdad de género, aumentar la tasa de empleo de mujeres y proteger su derecho a la educación, y proteger los derechos del niño y de las personas con discapacidad. China formuló recomendaciones.

75. Colombia destacó el compromiso de Panamá con los derechos humanos y sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones resultantes del primer examen, en particular las referentes a la protección de los grupos vulnerables y el acceso a la atención de la salud. Tomó nota del Plan de Acción para los Afrodescendientes. Colombia formuló recomendaciones.

76. Costa Rica destacó los avances realizados por Panamá y señaló la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Reconoció que se estaban adoptando algunas medidas para armonizar la legislación nacional con los compromisos internacionales y solicitó más información sobre la comisión que supervisaría el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

77. Cuba destacó la elaboración del informe nacional con la participación del Gobierno, académicos, expertos en derechos humanos y la sociedad civil. Reconoció los avances en la aplicación del Plan Nacional para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual, la equidad de género, la reforma del sistema penitenciario y el

cumplimiento de la meta de reducir a la mitad la proporción de la población que vive con menos de 1 dólar al día. Cuba formuló recomendaciones.

78. Marruecos celebró las medidas institucionales y legislativas adoptadas por el Gobierno para la aplicación del marco para la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la armonización de la edad mínima para contraer matrimonio, la creación de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura, la aprobación de una ley por la que se establece un sistema integral de protección del niño y la creación de un albergue para las víctimas de la trata.

79. La delegación de Panamá, en respuesta a las preguntas enviadas con antelación, señaló que el Gobierno había aplicado desde 2010 una reforma penitenciaria encaminada a reducir el hacinamiento, capacitar al personal penitenciario y fomentar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. A este fin, en 2011 tuvo lugar la reapertura de la Academia de Formación Penitenciaria y se estaban mejorando las condiciones de trabajo del personal penitenciario. El Gobierno también estaba comprometido con la adopción de una ley de carrera penitenciaria.

80. Del mismo modo, se había logrado la clasificación del 45% de las personas privadas de libertad y se estaba en el proceso de separar a las personas detenidas preventivamente de las condenadas. Aunque el Gobierno era consciente de que la construcción de prisiones por sí sola no resolvía los problemas del sistema, consideraba necesario mejorar la infraestructura penitenciaria para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. A este respecto, se iba a inaugurar próximamente el centro penitenciario “Nueva Joya”, con capacidad para más de 5.000 reclusos.

81. Con respecto a las mujeres privadas de libertad, el Gobierno había realizado un diagnóstico desde una perspectiva de género y derechos, y había diseñado un programa de atención especial a las mujeres en situación de encierro. En el caso de los menores de edad en reclusión, el Gobierno había priorizado la atención integral y la mejora de las infraestructuras.

82. Con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno estaba trabajando en el Plan de Desarrollo Integral en consulta con las autoridades indígenas. El Plan se estructuraba en torno a tres ejes: político, económico y social. El eje político estaba dirigido al fortalecimiento de las estructuras y autoridades indígenas tradicionales. El eje económico buscaba reducir los niveles de pobreza y mejorar las condiciones económicas de los pueblos indígenas mediante el fortalecimiento de sus estructuras productivas y económicas tradicionales. El eje social tenía como fin la implementación de programas específicos para aumentar los niveles de la educación, la cultura, la salud, la vivienda y las infraestructuras dentro de los territorios indígenas.

83. En cuanto a la implantación del sistema penal acusatorio, estaba previsto que su aplicación se ampliara a un tercer distrito judicial, de los cuatro existentes, en septiembre de 2015. Estaba previsto que, en septiembre de 2016, el sistema estuviese vigente en todo el país. Según estadísticas oficiales, la duración de los procesos judiciales al aplicar este nuevo sistema judicial había disminuido en un 63%, y la aplicación de la detención preventiva había descendido entre un 60% y un 70%.

84. En referencia a las preguntas y recomendaciones sobre las medidas adoptadas para reducir la violencia contra la mujer, Panamá había desarrollado normas, planes, políticas y programas para proporcionar asistencia a las mujeres que sufren diversas formas de violencia.

85. Los Centros de Orientación Integral del Ministerio de Desarrollo Social brindaban atención gratuita, integral y especializada, orientación psicosocial y

asesoría legal. El Instituto Nacional de la Mujer también brindaba orientación psicosocial y legal a mujeres víctimas de violencia doméstica y otros tipos de violencia a través de un equipo interdisciplinario. También se habían creado redes locales para combatir la violencia contra la mujer, muchas de ellas con el apoyo de las agencias del sistema de las Naciones Unidas. Además, se había impartido capacitación al personal de la administración de justicia, especialmente al que está en contacto con mujeres víctimas y con los presuntos agresores.

86. La delegación destacó que Panamá estaba aplicando una Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Se estaba elaborando un plan interinstitucional para poner en práctica esa política con la amplia participación de la sociedad civil.

87. El sistema de estadísticas se había fortalecido y actualizado con una perspectiva de género y se estaban llevando a cabo proyectos dirigidos a las mujeres rurales para garantizar el acceso al asesoramiento, la capacitación y el crédito, con el objeto de promover la autonomía económica.

88. Panamá expresó su agradecimiento a las delegaciones que habían intervenido en el diálogo interactivo con un criterio abierto y constructivo sobre los asuntos de mayor interés para la comunidad internacional y sobre las cuestiones que incidían sobre los derechos humanos de las personas en Panamá.

89. Para concluir, la delegación manifestó que, desde 2010, el Gobierno se había abocado al cumplimiento de las recomendaciones que había recibido durante el primer examen. Reconoció que el trabajo no había concluido. La delegación reiteró el compromiso del Gobierno para proteger los derechos humanos. Las recomendaciones recibidas en el segundo ciclo del examen periódico universal servirían de guía y apoyo para mejorar la cultura de coexistencia y comprensión, piedras angulares de la promoción de los derechos humanos que contribuyen a la solidez de la democracia en Panamá.

II. Conclusiones y recomendaciones**

90. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Panamá y cuentan con su apoyo.**

90.1 **Estudiar la posibilidad de ratificar o adherirse al Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). El Perú pone a disposición de Panamá su experiencia en la materia (Perú);**

90.2 **Ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT (Chile);**

90.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

90.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**

90.5 **Proseguir la labor para lograr la plena aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);**

90.6 **Armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Montenegro);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 90.7 Armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovenia);
- 90.8 Aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el marco de la legislación nacional (Portugal);
- 90.9 Ajustar su legislación nacional al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, en concreto, incorporar las disposiciones oportunas para cooperar plenamente con la Corte a la hora de investigar y enjuiciar el genocidio, los crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra ante sus tribunales nacionales (España);
- 90.10 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus leyes y políticas nacionales se ajusten a las obligaciones que figuran en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y financiar debidamente las instituciones encargadas de la aplicación de este marco (Namibia);
- 90.11 Incrementar las iniciativas para garantizar la protección de los derechos del niño, tal como se contempla en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos (Italia);
- 90.12 Aprobar una legislación de protección integral de los derechos de los niños y los adolescentes (Montenegro);
- 90.13 Continuar con los esfuerzos para promulgar una ley sobre la protección integral de los derechos del niño (Perú);
- 90.14 Considerar la posibilidad de modificar sus disposiciones legales para garantizar en mayor medida la protección de los derechos del niño, en particular aumentando la edad mínima para trabajar en la agricultura y en el servicio doméstico (Tailandia);
- 90.15 Derogar la disposición constitucional que permite la posible denegación de la carta de naturalización por motivo de discapacidad física y/o mental (México);
- 90.16 Intensificar las acciones para fortalecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Paraguay);
- 90.17 Concluir la elaboración y adopción del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros malos tratos, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 90.18 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Brasil);
- 90.19 Fortalecer el sistema de seguimiento de recomendaciones internacionales, dotando a la Comisión Nacional Permanente de recursos suficientes para llevar a cabo su misión (Paraguay);
- 90.20 Establecer un mecanismo para crear un sistema eficaz de protección de los niños (Angola);
- 90.21 Considerar la posibilidad de elaborar indicadores de derechos humanos a modo de instrumento que permita una evaluación más precisa y coherente de las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);

- 90.22 Proseguir la labor encaminada a promover los derechos del niño, en particular los niños que pertenecen a grupos indígenas y los niños con discapacidad y VIH/SIDA (Ucrania);
- 90.23 Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados (Ghana);
- 90.24 Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados correspondientes (Sierra Leona);
- 90.25 Intensificar la labor en curso para promover los derechos de la mujer (Timor-Leste);
- 90.26 Fortalecer las instituciones relativas a los derechos de las mujeres y organizar actividades de formación, sensibilización y concienciación en este ámbito (Uruguay);
- 90.27 Continuar trabajando en su Política Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres a fin de mejorar su participación y empoderamiento en los procesos públicos (Nicaragua);
- 90.28 Considerar la posibilidad de revisar su legislación laboral con miras a reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, y subsanar la falta de oportunidades de que disponen las mujeres trabajadoras para ocupar puestos directivos y decisorios (Filipinas);
- 90.29 Adoptar medidas adicionales para lograr la igualdad de género, entre otras cosas garantizando la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo (Singapur);
- 90.30 Proseguir los esfuerzos para aumentar la representación de la mujer en puestos decisorios, en condiciones de igualdad con los hombres (Rwanda);
- 90.31 Adoptar políticas públicas para lograr la plena participación política y económica de la mujer en la sociedad panameña (Chile);
- 90.32 Tomar medidas para potenciar la participación de las mujeres en la política, incluyendo a través de la aplicación de medidas afirmativas u cuotas (Costa Rica);
- 90.33 Continuar con iniciativas destinadas a promover la participación de las mujeres y continuar con los esfuerzos de alfabetización, en particular de las mujeres indígenas (Ecuador);
- 90.34 Velar por la igualdad de trato y la no discriminación de todos los niños, independientemente de su origen étnico, incluida la igualdad de oportunidades para acceder a la educación al mismo nivel (Namibia);
- 90.35 Continuar haciendo esfuerzos en la lucha contra la discriminación en todos los ámbitos, prestando especial atención a grupos vulnerables (Nicaragua);
- 90.36 Adoptar un marco legislativo para luchar contra el racismo y la discriminación, y aplicar políticas públicas educativas, sociales y económicas para prevenir la discriminación (Francia);
- 90.37 Aprobar legislación que prohíba la discriminación por cualquier motivo, en particular la raza y el origen étnico (Ghana);
- 90.38 Promulgar una legislación general de lucha contra la discriminación que prohíba la discriminación por cualquier motivo (Brasil);

- 90.39 Armonizar su legislación con su compromiso en pro de la igualdad y la no discriminación, entre otras cosas prohibiendo la discriminación por motivos de orientación sexual (Canadá);
- 90.40 Adoptar y aplicar una legislación general de lucha contra la discriminación que prohíba la discriminación por cualquier motivo, en particular por motivos de raza, origen étnico, orientación sexual e identidad de género (Irlanda);
- 90.41 Adoptar una legislación general de lucha contra la discriminación, incluida la basada en la orientación sexual y la identidad de género (Países Bajos);
- 90.42 Adoptar legislación que prohíba los actos de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y tomar medidas para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y prevenir su discriminación (Chile);
- 90.43 Adoptar las medidas judiciales y administrativas necesarias para hacer efectiva la investigación y la sanción de los casos de tratos discriminatorios por los agentes encargados de hacer cumplir la ley, en particular hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);
- 90.44 Incluir la orientación sexual y la identidad y expresión de género entre las causas de discriminación prohibidas (Uruguay);
- 90.45 Intensificar la labor para proteger los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, en particular mediante la adopción y el fortalecimiento de programas específicos para reducir la pobreza y la discriminación entre estos grupos (Alemania);
- 90.46 Intensificar las iniciativas de lucha contra la discriminación a fin de garantizar que los pueblos indígenas y los afrodescendientes disfruten plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Trinidad y Tabago);
- 90.47 Velar por un acceso equitativo al goce de derechos como la educación, la salud, la participación política, el acceso a la justicia y la inserción laboral para la población afrodescendiente e indígena (Uruguay);
- 90.48 Adoptar todas las medidas necesarias, incluidas campañas de sensibilización y educación, así como medidas legislativas para eliminar la discriminación hacia los afropanameños (Namibia);
- 90.49 Hacer todo lo posible por garantizar el ejercicio de los derechos humanos de la población afrodescendiente (Rwanda);
- 90.50 Hacer cumplir leyes que garanticen en mayor medida la integración y la participación socioeconómica de los afropanameños y otros afrodescendientes (Sierra Leona);
- 90.51 Continuar adoptando medidas legislativas y normativas para combatir la discriminación racial contra los afrodescendientes (Argelia);
- 90.52 Adoptar políticas públicas destinadas a la plena inclusión de la población afrodescendiente que incorporen medidas de prevención de la estigmatización, la discriminación racial y la xenofobia (Chile);

- 90.53 Tomar medidas legislativas y de política pública adecuadas con el ánimo de continuar la promoción de los derechos de los afropanameños y la lucha contra el racismo y la xenofobia (Colombia);
- 90.54 Promulgar leyes de lucha contra la discriminación que protejan en mayor medida los derechos de las comunidades indígenas (Sierra Leona);
- 90.55 Incrementar las iniciativas y los recursos para reducir la disparidad entre la población indígena y otros panameños en lo que respecta al acceso a la salud, la educación y el desarrollo económico (Timor-Leste);
- 90.56 Adoptar medidas para poner freno a los malos tratos infligidos por agentes de policía a las personas privadas de sus libertades civiles (Ghana);
- 90.57 Tomar medidas para poner fin al hacinamiento en los centros de detención, entre otros medios velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Alemania);
- 90.58 Intensificar su labor para reducir el hacinamiento en el sistema penitenciario y, en particular, buscar medidas alternativas a la privación de libertad para los adolescentes (Países Bajos);
- 90.59 Seguir esforzándose por mejorar las condiciones generales de vida de los reclusos (Australia);
- 90.60 Seguir adoptando medidas para respetar y proteger los derechos y la dignidad humana de las personas privadas de libertad (China);
- 90.61 Seguir implementando el proceso de reforma penitenciaria basado en los tres pilares establecidos por el Gobierno (Cuba);
- 90.62 Continuar aplicando leyes para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres (Francia);
- 90.63 Adoptar más medidas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica mediante la aplicación efectiva de la legislación (Georgia);
- 90.64 Aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia doméstica aplicando la legislación existente, investigando y sancionando a los autores de este delito, creando un número suficiente de albergues y proporcionando protección policial (Alemania);
- 90.65 Aplicar rigurosamente y sin demora la Ley núm. 82/2013, que tipifica como delito la violencia contra la mujer (Ghana);
- 90.66 Adoptar todas las medidas necesarias para que la Ley núm. 82/2013, que castiga los actos de violencia contra la mujer, se complemente rápidamente con un reglamento de aplicación, y para que se elaboren protocolos que garanticen su debido cumplimiento (Bélgica);
- 90.67 Velar por una aplicación rápida y efectiva de la legislación para eliminar la violencia contra la mujer (Eslovenia);
- 90.68 Continuar con los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer mediante una mayor coordinación institucional que permita sancionar eficazmente los delitos de violencia contra la mujer y atender de manera integral a las mujeres víctimas (España);

- 90.69 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación para eliminar la violencia contra la mujer, entre otras cosas mediante investigaciones y enjuiciamientos exhaustivos (Canadá);
- 90.70 Adoptar más medidas para prevenir los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas, enjuiciar a los autores y aumentar la concienciación en la materia (Canadá);
- 90.71 Implementar efectivamente la legislación existente y proveer de los recursos suficientes para la investigación y sanción de los delitos de violencia contra la mujer (Chile);
- 90.72 Adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar sin demora todas las formas de violencia contra mujeres y niños, incluidos los malos tratos y el descuido de niños (Portugal);
- 90.73 Adoptar más medidas para combatir la violencia de género, la trata de mujeres y niñas, y la explotación sexual (Ucrania);
- 90.74 Eliminar todas las formas de violencia contra los niños mediante la aprobación de una legislación adecuada y velar por su aplicación (Eslovenia);
- 90.75 Prohibir expresamente todos los castigos corporales a niños en todos los entornos, incluido el hogar, y derogar el poder de “corregir” en el Código de la Familia y el Código Civil (Suecia);
- 90.76 Aumentar la disponibilidad de servicios especializados para las víctimas del trabajo forzoso y de la trata de personas con fines de explotación sexual, en colaboración con la sociedad civil, entre otras cosas mediante la puesta en marcha del fondo especial de asistencia a las víctimas previsto en la legislación (Estados Unidos de América);
- 90.77 Adoptar medidas adecuadas para poner fin al trabajo infantil ilegal, especialmente en lo que afecta a los niños indígenas (Suecia);
- 90.78 Intensificar la lucha contra la trata de seres humanos, en particular de mujeres, llevando a cabo campañas educativas y de sensibilización y mejorando las medidas de apoyo disponibles para las víctimas (Italia);
- 90.79 Continuar proporcionando suficientes recursos humanos y de otra índole a sus programas de lucha contra la trata (Filipinas);
- 90.80 Adoptar medidas para garantizar la independencia del poder judicial (Rumania);
- 90.81 Proseguir los esfuerzos para fortalecer la independencia del poder judicial, tanto en el plano legal como en lo que respecta a la aplicación de las normas (Bélgica);
- 90.82 Continuar las reformas destinadas a limitar el uso de la prisión preventiva y aplicar un sistema penal uniforme (Francia);
- 90.83 Tomar medidas para poner fin a la prisión preventiva prolongada y reducir el hacinamiento en las cárceles, entre otras cosas aumentando el número de vistas judiciales por semana y aplicando plenamente las reformas pendientes del sistema judicial (Estados Unidos de América);
- 90.84 Implantar el sistema penal acusatorio en todo Panamá (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 90.85 Seguir ampliando el nuevo sistema penal acusatorio a aquellas provincias y distritos en los que aún no se aplica este sistema (Australia);
- 90.86 Continuar con la implementación en todo el país del sistema de justicia acusatorio, asegurando un mismo proceso penal para toda la población (Chile);
- 90.87 Continuar las actuaciones para que los juicios contra los detenidos se lleven a cabo a la mayor brevedad posible y con todas las garantías y para que se mejoren las condiciones de vida de la población reclusa (España);
- 90.88 Armonizar la justicia penal juvenil con las normas internacionales (Chile);
- 90.89 Fortalecer las medidas necesarias para luchar contra la impunidad de los autores de los hechos que tuvieron lugar en Bocas del Toro en 2010 (Argentina);
- 90.90 Adoptar medidas administrativas, presupuestarias, legislativas y de difusión que aseguren el derecho al registro de nacimiento de los niños indígenas, afrodescendientes y de las zonas rurales (México);
- 90.91 Adoptar medidas para garantizar la inscripción de los nacimientos de sus ciudadanos (Rumania);
- 90.92 Intensificar sus esfuerzos para garantizar la inscripción de todos los nacimientos, en particular de niños y adolescentes de las zonas rurales (Tailandia);
- 90.93 Respetar plenamente sus obligaciones internacionales en lo que respecta a la libertad de reunión y de asociación, en particular en relación con las actividades de los sindicatos, y velar por que su legislación nacional esté en consonancia con dichas obligaciones (Irlanda);
- 90.94 Tomar medidas para asegurar que la Ley núm. 14/2010 no afecte los derechos de reunión y manifestación consagrados en los instrumentos internacionales (Costa Rica);
- 90.95 Adoptar medidas apropiadas para abolir la práctica ilegal de obligar a las mujeres a que se sometan a pruebas de embarazo para poder conseguir un empleo, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 90.96 Fortalecer las políticas sociales destinadas a integrar a las minorías en el mercado laboral (Angola);
- 90.97 Continuar fortaleciendo sus políticas y programas sociales a fin de mejorar la calidad de vida de su pueblo, en particular de los sectores más excluidos (República Bolivariana de Venezuela);
- 90.98 Seguir aplicando políticas sostenibles para aliviar la pobreza y aumentar las oportunidades de empleo (Singapur);
- 90.99 Continuar la aplicación de medidas y estrategias para aliviar de manera directa, temporal e integral las necesidades inmediatas de los hogares en extrema pobreza (Cuba);
- 90.100 Dar prioridad a las medidas que puedan garantizar el acceso al agua potable de todos los ciudadanos (Uruguay);
- 90.101 Proseguir las actividades para dar mayor acceso a los servicios de atención de la salud y reforzar la prestación de servicios de atención de la salud de calidad (Singapur);

- 90.102 Continuar con los esfuerzos en materia de promoción del derecho a la salud, en particular priorizando la atención primaria y fortaleciendo la atención a los problemas de salud mental. Igualmente, promover el derecho a la salud de las personas con discapacidad y de la comunidad LGBTI (Colombia);
- 90.103 Extender los servicios de educación a las zonas rurales y garantizar el acceso de todas las personas a una educación de calidad sin ningún tipo de distinción, incluidas las personas pertenecientes a las comunidades indígenas y afrodescendientes, a fin de reducir la inequidad en el país (Honduras);
- 90.104 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso de todos a la educación, en particular de las poblaciones de zonas remotas (Argelia);
- 90.105 Seguir incrementando las aportaciones en el ámbito de la educación para proteger de forma efectiva el derecho del pueblo de Panamá a la educación, incluida la población indígena (China);
- 90.106 Continuar promoviendo el derecho a la educación, en particular el acceso a la educación de los niños y niñas de las comunidades afropanameñas, indígenas, rurales y migrantes (Colombia);
- 90.107 Considerar la incorporación de programas de derechos humanos en el sistema educativo panameño (Perú);
- 90.108 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para integrar los derechos de las personas con discapacidad en todas las políticas públicas, así como fortalecer la Secretaría Nacional para las Personas con Discapacidad para que estandarice protocolos y directrices para la implementación de los servicios de rehabilitación a nivel nacional (Honduras);
- 90.109 Tomar las medidas pertinentes para que se atiendan las necesidades de las poblaciones indígenas y rurales, que aún tienen claras dificultades para acceder al agua potable y al saneamiento (España);
- 90.110 Seguir trabajando para reducir los niveles de pobreza en las comunidades indígenas (Australia);
- 90.111 Tomar todas las medidas para asegurar que los niños indígenas puedan ejercitar plenamente sus derechos e instalar programas de apoyo para los niños migrantes (Honduras);
91. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Panamá y por lo tanto se toma nota de ellas:
- 91.1 Continuar trabajando en la adopción de aquellos instrumentos internacionales de los que aún no es Estado parte, entre ellos la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Nicaragua);
- 91.2 Continuar sus esfuerzos para garantizar un enfoque integral de los derechos de los trabajadores migratorios considerando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 91.3 Considerar la posibilidad de ratificar o adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Perú);

- 91.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ecuador);
- 91.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);
- 91.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio núm. 169 de la OIT (Guatemala);
- 91.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);
- 91.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Paraguay);
- 91.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio núm. 189 de la OIT (Filipinas);
- 91.10 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio núm. 169 de la OIT (Sierra Leona);
- 91.11 Adoptar un marco legislativo para la protección de los niños, en particular aumentando la edad mínima para contraer matrimonio y la edad de responsabilidad penal (Francia);
- 91.12 Instrumentar una política nacional sobre los derechos de la niñez que incluya la revisión de la legislación en materia de justicia juvenil y aborde de manera inmediata la reducción de la detención preventiva en menores de 18 años y la armonización de la edad de responsabilidad penal conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño (México);
- 91.13 Aumentar la edad mínima para contraer matrimonio y la edad de responsabilidad penal en consonancia con las normas internacionales (Italia);
- 91.14 Adoptar legislación que prohíba todas las formas de discriminación, en particular por motivos de orientación sexual o identidad de género, y abolir todas las disposiciones del Decreto Ejecutivo núm. 204/1997 que establecen que la homosexualidad es una falta gravísima de conducta para los miembros de la Policía Nacional (Eslovenia).
92. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las presentaron y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Panama was headed by Mr. Luis Ernesto Carles, Minister of Labour and Labour Market Development, and composed of the following members:

- Ms. María Luisa Navarro, Vice Minister of Multilateral Affairs and Cooperation, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. María Luisa Romero, Vice Minister of Government
- Mr. Giancarlo Soler Torrijos, Ambassador, Permanent Representative
- Mr. Alejandro Mendoza Gantes, Counsellor of the Permanent Mission
- Mr. Jorge Félix Corrales H., Political Counsellor of the Permanent Mission
- Ms. Gisela de León, Advisor to the Vice Minister of Government
- Mr. Alfredo Castellero, Advisor to the Minister of Public Safety
- Ms. Diana de Coronado, Director of Government Affairs, Ministry of the Presidency
- Ms. Carmen Visuetti, Attorney of the General Secretariat, the Attorney General's Office
- Mr. Portugal Falcón Moreno, Chief of the Department of Social Development, General Directorate for International Organizations and Conferences, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. Cosme Moreno, Director of Legal Affairs, Ministry of Social Development
- Ms. Cristina Quiel Canto, Attorney of the Supreme Court
- Ms. Linda Diaz, Attorney of the Supreme Court
- Mr. Rorix Núñez Morales, Director of the Office of International Technical Cooperation, Ministry of Labour and Labour Market Development
- Ms. Ana Arosemena Ramos, Attaché of the Permanent Mission